

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de subsanación allegado por el apoderado actor. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1706
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, en el que el apoderado actor solicita, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, se le dé trámite a la subsanación de la demanda que fuera presentada desde el 06 de mayo de 2021, “*teniendo en cuenta que a la fecha no se verifica actuación pertinente*”, de acuerdo a ello, el Juzgado,

D I S P O N E:

PONER EN CONOCIMIENTO del actor el auto interlocutorio No. 776 del 10 de mayo de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, de acuerdo a lo indicado en auto inadmisorio No. 735 fechado del 29 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy OCTUBRE 19 de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria